

Aprobado por res. N° 46 CFIC de fecha 05/12/2024

Criterios para orientar la revalidación o acreditación de unidades curriculares aprobadas en otros servicios universitarios o en instituciones externas.

Se entiende por unidad curricular (UC): una forma genérica para nombrar asignaturas, seminarios, talleres, prácticas preprofesionales, proyectos de extensión o de investigación, con una asignación de créditos específica.

Respecto a la revalidación

- Que el estudiante no cuente con más de un 50% de la carrera acreditada.
- Que la UC de la FIC que se busca acreditar por la UC de otro servicio o institución externa no haya sido ya acreditada.
- Que al menos el 60% de la bibliografía de la UC que se quiere revalidar sea igual, similar o que exista razonable equivalencia con la UC ofrecida por la FIC.
- Que exista razonable equivalencia entre los contenidos, la propuesta metodológica y los créditos u horas asignadas en ambas UC.

Respecto a la acreditación

- Que el estudiante no cuente con más de un 50% de la carrera acreditada.
- Que exista razonable equivalencia de contenidos, propuesta metodológica y/o créditos u horas asignadas con la propuesta académica de FIC.

Tanto para la revalidación cómo para la acreditación de las UC, en aquellos casos en que no existe razonable equivalencia, de igual modo, si se entiende que los contenidos cursados en otro servicio o instituciones externas son pertinentes para la carrera, las y los Coordinadores de Sección o Departamento sugerirán la asignación de créditos optativos.

En cualquier caso será la Comisión de Carrera quien definirá el Ciclo y Módulo donde se acredite la UC.